

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Diego García Fernández, mayor de edad, viudo de doña María Angeles Gallardo Blázquez, que tuvo su último domicilio en Badalona, barrio de la Salud, del que se ausentó en febrero de 1913 con destino a la República Argentina y sin que se hayan vuelto a tener noticia alguna, se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración de fallecimiento dicha, la incoación de referido expediente a instancia de la hija política del presunto fallecido, doña Salvadora Berruzo Silvente, de sesenta y seis años de edad, viuda, sus labores y vecina de Santa Coloma de Gramanet, con domicilio en la calle Lavaderos, número 6, 1.º, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar del siguiente a la segunda publicación de este edicto, a hacer uso de su derecho, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 25 de agosto de 1965.—El Secretario, F. Sánchez.—5.734-C.

1.º 13-9-1965.

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por «Banca Jover, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, para hacer efectivo el importe de un crédito garantizado con hipoteca constituida por «Inmobiliaria Rumej, Sociedad Anónima», se expide este edicto, por el que se anuncia la venta en segunda pública subasta de la finca hipotecada, que se describe del modo siguiente:

«Porción de terreno edificable, sito en esta ciudad, en San Vicente de Sarriá, con frente al paseo de los Tilos, de superficie dos mil doscientos sesenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados; lindante, por el frente, Oeste, con el paseo de los Tilos; por la derecha, entrando, Sur, con la calle de Claudio Güell; por la izquierda, Norte, con finca del Conde Güell, y por el fondo, Oeste, con la Riera de Santa Catalina.»

La escritura de constitución de hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, en el tomo 1.406 del archivo, 178 de la Sección Sarriá, folio 173, finca número 3.836, inscripción octava, en fecha 30 de abril de 1964.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, ala derecha, entrado, segundo patio, se ha señalado el día 18 de octubre próximo, a las doce horas. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, rebajado del 25 por 100, o sea, la cantidad de 6.000.000 de pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a esta suma. Y, finalmente, excepción hecha de la acreedora demandante, todos los demás licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en la Caja de Depósitos de la provincia el 10 por 100 de la expresada suma que sirve de tipo.

Barcelona, 19 de agosto de 1965.—El Secretario, Antonio González.—5.736-C.

*

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 385 del año 1964, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por doña Pilar de Traver y de Traver, representada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra don Angel Bellfill Pous, sobre reclamación de la suma de 130.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más la de 30.000 pesetas, fijadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

1.ª Casa, sita en Sabadell, calle del Pintor Pradilla, esquina a la de Roger de Flor, número 5; de planta baja y un piso, con patio al detrás, de superficie aproximada cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados; linda por su frente Norte, con dicha calle; derecha saliendo, Este, la calle Roger de Flor; izquierda, finca del señor Escru; por detrás, Sur, con la finca que luego se describirá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 985, libro 247, sección 1.ª, folio 133, finca número 9.370.

2.ª Una edificación de bajos y un piso, en Sabadell, calle de Roger de Flor, números 2 y 2 bis; de superficie cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados; linda por su frente, Este, con dicha calle; derecha, saliendo, Sur, de Ramona Morató; izquierda, Norte, parte con la finca antes descrita, parte con la del señor Espronceda y parte con la de Felio Torras, y por detrás, Poniente, finca de doña Mercedes Morató. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 969, libro 351, sección 1.ª, folio 6, finca número 7.117.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la valoración de las referidas fincas, que a efectos de la primera pública subasta fué fijado en la suma de 200.000 pesetas cada una de ellas. La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia (Sa-

lón de Víctor Pradera), el día 21 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco serán admitidas posturas que sean inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1965.—El Secretario, Pedro Vives.—6.925-3.

BEJAR

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de hoy por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos a la Entidad «García Hermanos de Ledrada, Sociedad Anónima», con domicilio en Ledrada, dedicada a la compraventa y sacrificio de ganado de cerdos y vacuno, fábricas de embutidos y conservación y venta de dichos productos, con sucursales en Badajoz, Oropesa y Sevilla, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de la Entidad suspensa, y se han nombrado Interventores mercantiles al acreedor Banco de Salamanca en la persona que el mismo designe, y a los Profesores Mercantiles don Teófilo Barros Hernández y don Anselmo García Vázquez, vecinos de esta ciudad; lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Dado en Béjar a 5 de junio de 1965.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva, 1.247-D.

CARBALLO

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Accidental de este partido.

Hace público: En este Juzgado se inscribe expediente número 76/1965 a instancia del Ministerio Fiscal sobre declaración de fallecimiento de José Gómez Pa-

lleiro, que se ausentó de la parroquia de Erboedo, término de Laracha, en el año 1920, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas, ignorándose su paradero.

Carballo, 22 de julio de 1965.—El Juez, José Luis Suárez Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).—5.720-C. 1.ª 13-9-1965.

DAIMIEL

Don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Luisa González-Elipe e Infantes, asistida de su esposo, don Alberto Echalecu Fernández, contra doña Felisa Pozuelo Córdoba, vecina de Daimiel, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 550.000 pesetas, más gastos y costas, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta por segunda vez y término de veinte días las fincas hipotecadas que a continuación se reseñarán, propiedad de la deudora, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de octubre próximo, a las doce de la mañana, y cuya subasta se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El precio por el que salen a subasta las fincas hipotecadas será el pactado en cada una de ellas en la escritura de constitución de hipoteca, y que se describirá al final de la reseña que se hará a continuación de las fincas, con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado, o sea el 75 del precio referido.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo de tasación, que resulta en esta segunda subasta.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que la subasta se hará independientemente por fincas y por separado.

Sexta.—Que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por el que salen a subasta, en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las fincas que se venden son las siguientes:

1.ª Un plantío de vides, al sitio de Ravera, de 38 fanegas, o sea 21 hectáreas 25 áreas 5 centiáreas y 54 decímetros cuadrados, con 3 corrales de piedra, en su comprensión. Linda, al Saliente, con finca de la testamentaria de doña María Vicenta García Astillero; Mediodía, con Ramón Calahorra; Poniente, Raimundo Garzán, y Norte, con camino de Cañada Ciega. La divide la carretera de Daimiel a Villacarrillo.

Sale a subasta en la suma de 250.000 pesetas.

2.ª Haza al sitio de la Ravera, de dos fanegas y media o una hectárea 60 áreas 98 centiáreas y 90 miliáreas. Linda, al Saliente, con camino de Barueco; Mediodía y Poniente, con la tierra de la testamentaria de doña María Vicenta García Astilleros, y Norte, con Matías Prado.

Sale a subasta por la suma de 6.000 pesetas.

3.ª Haza en el mismo sitio de la Ravera, de 3 fanegas y 6 celemines, ó 2 hec-

táreas 25 áreas 38 centiáreas, atravesada por una carrilera que sirve de entrada a otras fincas. Linda, al Saliente, Mediodía y Poniente, con tierras de la testamentaria de doña María Vicenta García Astillero, y Norte, con haza de Juan Alcázar.

Sale a subasta en la suma de 15.000 pesetas.

4.ª Haza al sitio de la Ravera de 5 fanegas y cuatro celemines, ó 3 hectáreas 43 áreas y 42 centiáreas. Linda, al Saliente, con Ventura Gómez-Limón; Mediodía, tierra de la testamentaria de doña María Vicenta García Astillero; Poniente, con Teodoro de la Flor y Juliana Terriza, y Norte, con finca de la testamentaria de doña María Vicenta García Astillero.

Sale a subasta en la suma de 45.000 pesetas.

5.ª Olivar al sitio de la Ravera de 3 hectáreas 86 áreas y 64 centiáreas. Linda, al Saliente, con Vicente Rodríguez; Mediodía, Teodoro de la Flor; Poniente, con viuda de José Martín Consuegra, y Norte, José Tejero.

Sale a subasta en la suma de 52.000 pesetas.

6.ª Olivar al mismo sitio que las anteriores, de haber 21 áreas 48 centiáreas. Linda, al Saliente, José Tejero; Mediodía, Virginia García; Poniente, la misma, y Norte, tierras de la testamentaria de María Vicenta García Astillero.

Sale a subasta en la suma de 1.500 pesetas.

7.ª Olivar en el mismo sitio, con haza accesoría. Linda, al Saliente, con Luis Gutiérrez; Mediodía, con José Tejero; Poniente, tierra de testamentaria de María Vicenta García Astillero, y Norte, camino de Murrueco. Tiene el olivar extensión de 12 cuerdas y el haza 2 cuerdas y 4 celemines, equivalentes a 9 hectáreas 13 áreas 38 decímetros cuadrados, con 130 olivas y tres corrales de piedra.

Sale a subasta por el precio de 180.000 pesetas.

8.ª Pedazo de tierra en el mismo sitio de haber 16 hectáreas 9 áreas 38 centiáreas y 20 miliáreas, ó 25 fanegas, de las cuales se riegan cinco; dentro de la finca existen dos pozos con alberca, una casilla, una era y un corral para encerrar ganado. Linda, por Saliente, con tierras de la testamentaria de María Vicenta García Astillero; Mediodía, con otra de la misma testamentaria; Poniente, Pedro Herreros, y Norte, María Vicenta García Astillero.

Sale a subasta en la suma de 225.000 pesetas.

9.ª Plantío al sitio de la Ravera, que con las anteriores son de este término municipal, de haber 3 fanegas ó 5 hectáreas 15 áreas 16 centiáreas y 49 miliáreas. Linda, al Saliente, con Nicomedes Ramírez, Ramón Aranda y hereceros de Juan Manuel Rodríguez Arellano; Mediodía, Saturnino Martín de la Sierra, y Norte, con Ramón Sánchez Camacho.

Sale a subasta en la suma de 45.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 8 de julio de 1965.—El Secretario (ilegible).—5.738-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de doña Aurora Tenreiro Sánchez instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Angel Loureiro Rodriguez, hijo de Antonio y Cándida, natural y vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó hace más de veinticinco años, sin que volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, a 4 de septiembre de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario, E. Chanterro.—5.731-C.

1.ª 13-9-1965.

GIJON

Don Celestino Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que a instancia de doña Domitila Alonso Camblor, mayor de edad, labores, vecina de Gijón, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Nicasio Silveti González, que se ausentó de su domicilio el día 20 de octubre de 1937, sin que desde dicha fecha se volviesen a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gijón, a 1 de septiembre de 1965.—El Juez, Celestino Prego.—El Secretario (ilegible).—5.735-C.

1.ª 13-9-1965.

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, accidental Juez de Primera Instancia del número dos de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Hermenegildo Romero Granados contra don José y don Francisco Rincón Collado, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca siguiente:

«Edificio destinado a almacén en término de Atarfe (Granada), pago del Lunes frente a la fábrica de San Fernando, con 36 metros y 35 decímetros de largo por 8 metros 45 centímetros de ancho, o sea 305 metros 14 decímetros cuadrados, con varias tinajas grandes de barro o cemento para vinos, e inmediato a él una casa destinada a portería o cocheras con 15 metros de largo por 10 de ancho, o sea 150 metros cuadrados sin sus ensanches naturales, cercadas en parte de tapias, con una extensión de 24 metros y 50 centímetros lineales, ocupando todo una superficie de cinco marjales, equivalentes a 26 áreas, 42 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con la carretera de Granada; al Sur, vía de la fábrica de San Fernando y tierras de doña Dolores Fernández Sánchez; Oeste, con dicha vía, y al Este, con finca de doña Ana García Jiménez. Según se hace constar en el título, en virtud de obras realizadas en el edificio destinado a almacén, la parte alta fué convertida en vivienda y la casa que fué portería y cochera transformada en vivienda.» Valorada en la escritura de hipoteca en un millón trescientas treinta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la indicada suma de 1.330.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a este tipo, y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar una suma igual al diez por ciento de dicha valoración.

Dado en Granada a 31 de agosto de 1965.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario (ilegible).—5.724-C.

LA OROTAVA

El señor Juez de Primera Instancia del Partido, en los autos número 142 de 1964, de juicio de mayor cuantía, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En La Orotava, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Armando Agustín Barreda García, Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad y cumplimiento de contrato número 142, de 1964, promovidos por los consortes don José Manuel Sotomayor Carmona y doña Elizabeth Dücker, mayores de edad, industrial y de su casa, respectivamente, y vecinos del Puerto de la Cruz, representados por el Procurador don Clodomiro de Taoro Martín y después por don José Miranda Cruz y dirigido por el Letrado don Fernando Aroza Paredes contra don Otto Reitz, súbdito alemán fallecido en su propia nación y cuyos herederos no constan, declarados en rebeldía; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los consortes don José Manuel Sotomayor Carmona y doña Elizabeth Dücker, debo declarar y declaro que los demandados, como herederos de don Otto Reitz, vienen obligados a dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de éste señaladas en el contrato de compromiso de venta de fecha 13 de abril de 1964, celebrado con los demandantes y en su consecuencia están obligados a otorgar ante el Notario de este Partido que se designe escritura de compraventa de los bienes inmuebles descritos en el hecho primero de la demanda y a que se contrae el expresado contrato de compromiso, dentro del término que al efecto se le señale y en su consecuencia, a pagar a don José Manuel Sotomayor Carmona y su esposa, doña Elizabeth Dücker la cantidad de ciento ochenta y dos mil quinientos marcos alemanes o su equivalencia en pesetas, como resto del precio de la dicha compraventa, y que los citados demandados son en deber y vienen obligados a pagar a los esposos demandantes, las doscientas treinta y siete mil novecientas siete pesetas con un céntimo, que pagaron a la Hacienda Pública por el Impuesto de Derechos Reales de la citada transmisión, a cargo del comprador, como también deberán pagar cualesquiera otros gastos o impuestos que dichos consortes se vean obligados a adelantar y sean a cargo del comprador, a determinar en ejecución de sentencia, junto con los daños y perjuicios ocasionados por consecuencia del incumplimiento del citado contrato privado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 360 de la L. E. C. a determinar en dicho trámite, todo ello con sus intereses legales correspondientes; condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y al cumplimiento de las mismas con apercibimiento de que si así no lo hicieran se mandará hacer en su nombre y a su costa; todo ello sin expresa imposición de costas. A los demandados rebeldes, notifíqueseles en forma.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Armando Barreda.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en la villa de La Orotava, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Entrelíneas: «Dücker». Vale.—El Secretario, Leopoldo Pastor.—6.927-3.

MADRID

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, contra doña Joaquina Bravo Rico, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario de 50.000 pesetas, más intereses y costas, se saca de nuevo a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca hipotecada:

«En Cáceres.—Casa número cuarenta de la calle Camino Llano, de la ciudad de Cáceres, compuesta de dos plantas y un pequeño jardín. Ocupa una superficie total de setecientos dieciocho con cincuenta metros cuadrados, siendo sus linderos: por la derecha, entrando en ella, con casa de herederos de don Pedro García Becerra y García Carrasco, y la finca número diez mil doscientos cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad; izquierda, con casa de las hermanas Emilia y Concepción Doncel Salas y solar de don Dionisio López Gutiérrez; espada, con calle particular y cinco metros de ancha, y al frente con la calle de su situación y casas números treinta y ocho y cuarenta y dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres, al folio 1, tomo 736, libro 209, finca número 10.247, inscripción 2.ª»

Para cuya nueva primera subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cáceres y su partido, se ha señalado el día 14 de octubre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose el público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta nueva primera subasta la cantidad de 350.000 pesetas fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 13 de agosto de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. D. (ilegible).—6.922-1.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de secuestro y posesión de fincas, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso Sola Alcaide, don Juan Sola Muñoz y doña Antonio Alcaide Gandullo; sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

«1.ª En Castro del Río.—Casa señalada con el número 38 duplicado de la calle General Queipo de Llano, en dicha ciu-

dad, ocupa una superficie de ciento noventa y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la de Ramón Meléndez Doch; izquierda, con la número 38 triplicado de la misma calle, y fondo, con la cerca llamada de los Dolores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, en el tomo 11, libro 10, folio 91, finca número 623, inscripción 4.ª»

2.ª Un garaje sito en la carretera de la Redonda, a la que no tiene señalado número de orden, que mide mil treinta y tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados; de ellos, ochocientos sesenta y dos metros de parte edificada y ciento setenta y un metros y sesenta y un decímetros cuadrados de tierra, que rodea lo construido por la derecha, entrando, y fondo. Linda por la derecha, entrando, tierras de Juan y Alfonso Serrano Nagajas; izquierda, la pared divisoria del molino de Cristóbal Prados Urbano, y fondo, tierras de herederos de Francisco Rivas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, en el tomo 2, libro 2, folio 164 vuelto, finca número 133, inscripción 4.ª»

La referida subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Castro del Río, el día 16 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 86.000 pesetas para la primera finca y 48.000 pesetas para la segunda, fijadas a tales fines en la condición undécima de la escritura de préstamo origen de los autos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 de expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 19 de agosto de 1965, para su publicación, con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno: el Juez accidental, Antonio Huerta.—6.920-1.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, por providencia dictada en el día de la fecha en autos número 199, de 1964, sobre secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Manuel Vega Mesa y doña Antonia Conejero López, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta en quiebra, la siguiente finca:

«En Marchena.—Una casa en calle Sagasta, hoy de Martínez Anido, número

quince, que linda: por la derecha de su entrada, con otra de José Vega; por la izquierda, con la de los herederos de don Miguel Sañudo Torres, y por la espalda, con casa del Estado; que ocupa una superficie de novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, distribuidos en ocho oficinas bajas, de las que se encuentran seis en planta alta, dos patios, dos pozos, ambos de medianería y dos corrales con puerta falsa a la callejuela llamada de las Animas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena, al tomo 554 del archivo, libro 236, folio 146 vto., finca número 899, inscripción 14.»

Para dicha subasta se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el Juzgado de Primera Instancia de Marchena, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 150.000 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 del fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los proferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a 28 de agosto de 1965.—El Secretario, P. S. Mario Moreno.—Visto bueno: el Juez accidental, Francisco J. Ruiz Ocaña.—6.921-1.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra la «Sociedad Cooperativa de Industriales Panaderos», de Santa Cruz de Tenerife, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de quince días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Solar con edificaciones, que mide 3.953 metros y 27 decímetros cuadrados, pero que medido recientemente resulta tener en la realidad 5.436 metros cuadrados, según se expresa el título; se halla situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en el kilómetro 1,800 de la carretera del Rosario, y linda: a Norte y Poniente, con resto de la finca de donde se segregó; por el Sur, con camino de La Costa, también conocido por carretera de El Rosario, y por el Naciente, con el Barranco del Hierro, que afecta a la finca de origen. Las edificaciones consisten en: Un primer cuerpo con frente a la carretera de El Rosario, formado por fábrica panificadora, compuesto en su primera parte de dos plantas, destinado a despacho de pan y vestíbulo la planta baja y a oficinas la planta alta. Nave de fabricación en planta baja y de fabricación también y dependencias de obreros

la planta alta de las tres últimas crujías, todo ello con una superficie construida de 2.029 metros y 20 decímetros cuadrados. Y otro segundo cuerpo posterior de tres plantas, destinándose: la de semisótano a talleres, y la baja a garajes y almacén de harinas, con una superficie construida de 1.179 metros y 12 decímetros cuadrados, y la alta, de 513 metros y 49 decímetros cuadrados construidos, integrada por cuatro viviendas. Ambos cuerpos están separados por la calle de servicio que circunvala el cuerpo primeramente descrito.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Santa Cruz de Tenerife, se ha señalado el día 8 de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 4.700.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

5.º Que los autos y los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los proferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de agosto de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.919-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta capital, accidentalmente encargado de este de igual clase número 23 de la misma por baja del titular.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número 202 de 1964, se tramitan autos sobre secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Monserrate Marcos Oltra, para la efectividad de un crédito hipotecario en cuantía de 25.000 pesetas, en los que por providencia del día de hoy dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Orihuela, por término de quince días, precio de subasta establecido en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones que al final se expresan, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«En Orihuela.—Huerto naranjal en el Partido de Correntías, término de Orihuela, con riego de la acequia de Alquibia, su cabida ocho tahúllas, cinco octavas, diecisiete brazas, igual a una hectárea, tres áreas, tres centiáreas, y los linderos, al Este, tierra de Joaquín Sánchez García; al Sur, las de José María Pescetto Toman; al Oeste, canal de la acequia, vereda por medio, y al Norte, tierras de Tomás Guillén Almagro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Orihuela en el tomo 200, libro 153 de Orihuela, folio 141, finca número 15.999, inscripción segunda.» Precio de subasta establecido en la escritura de hipoteca, 50.000 pesetas.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Orihuela, el día dieciséis de octubre próximo, a las doce horas.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el establecido en la escritura de hipoteca de cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos suplididos por certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario (ilegible).—6.918-1.

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid en autos de menor cuantía número 36 del año 1963, promovidos por don Alfonso Almería Rodríguez, representado por el Procurador señor Parra, que litiga en concepto de pobre, contra don Antonio Cortés García, de ignorado paradero, sobre reclamación de perjuicios, por medio de la presente se emplaza y confiere traslado de la demanda a don Antonio Cortés García, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose y expresándose que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y con el fin de que la presente le sirva de emplazamiento a don Antonio Cortés García, firmo en Madrid a 3 de agosto de 1965.—El Secretario (ilegible).—6.912-E.

En los autos de mayor cuantía promovidos en nombre de don Luis Santolaya Lázaro contra don Eduardo Ulloa Vela Hidalgo y otros, sobre casación de comunidad y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

Dado cuenta; y habiendo transcurrido el término del emplazamiento practicado en estos autos a los demandados sin que hayan comparecido en los presentes autos por medio de Procurador en forma, practíquese a los que fueron emplazados en la forma que expresa el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o sea don Eduardo Ulloa Vela Hidalgo y doña Rosa Lázaro Fernández, asistida de su esposo el don Eduardo Ulloa Vela Hidalgo y a los herederos o causahabientes de doña Primitiva Santolaya Lázaro, doña Joaquina Costas Gándara, hoy sus herederos o causahabientes, por sí y como heredera

de su hijo don Miguel Lázaro Costas y a los demás herederos o causahabientes de los mismos y a los ignorados herederos o causahabientes de don Bernabé Santolaya Lázaro, así como a las demás personas a quienes puedan afectar las declaraciones y pronunciamientos que se hagan, un nuevo llamamiento en la misma forma que el anterior, pero señalándose el término de cinco días para que efectúen su comparecencia en estos autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se tendrá respecto de dichos demandados por contestada la demanda base del presente juicio.

Lo manda y firma su señoría, doy fé. Mollinedo.—Ante mí: P. S., Gregorio Rodríguez.—Rubricados.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los herederos o causahabientes de doña Primitiva Santolaya Lázaro, doña Joaquina Costas Gándara, hoy sus herederos o causahabientes, por sí y como heredera de su hijo don Miguel Lázaro Costas, y a los demás herederos o causahabientes de los mismos y a los ignorados herederos o causahabientes de don Bernabé Santolaya Lázaro, así como a las demás personas a quienes puedan afectar las declaraciones y pronunciamientos que se hagan, expido la presente, que firmo en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 6.913-E.

El Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en providencia dictada en 16 de junio último, ha admitido la demanda de juicio declarativo, digo, incidental, promovido a instancia del Procurador señor Pérez Sirera en nombre de la «Cia. Inmobiliaria San Bernardo, Sociedad Anónima», contra don Manuel Balart Ribá, que se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local señalado con el número 10 de la planta baja de la casa números 5 y 7 de la calle de San Bernardo de esta capital, y en los que por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar por medio del presente al demandado don Manuel Balart Ribá, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste indi-

cada demanda, previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.926-3.

ZAMORA

Don Federico Acosta Noriega, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del industrial de esta plaza «Panera Social, S. A.», solicitada en su nombre por el Procurador don Waldo Santos García, en el cual ha sido celebrada el día 9 del actual Junta de acreedores, en la que se estableció convenio, por unanimidad, que fué aprobado por auto de este Juzgado, fecha de hoy, estando de manifiesto las actuaciones y estipulaciones de dicho convenio en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados.

Lo que se hace público en virtud de lo acordado en el auto antes mencionado.

Dado en Zamora, a 21 de julio de 1965. El Juez, Federico Acosta.—El Secretario, Carlos Muñiz.—1.424-D.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANCHEZ PAREJA, Rafael; hijo de María, natural de Málaga, de veintidós años, estatura 1,689 metros, domiciliado últimamente en Conde de Asalto, 29, 3.º, Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 21 para su destino a Cuer-

po; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Málaga ante el Juez Instructor don Salvador García Rodríguez, con destino en la citada Caja.—(2.777.)

GARCIA SANZ, Antonio; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Madrid, soltero, cofrador, de veintitún años, estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, boca normal, color blanco, domiciliado en calle Nueva, número 7, Chamartín (Madrid); procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante don Lutgardo Jiménez Zayas, Capitán, Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, en el Campamento de San Pedro de Colmenar Viejo (Madrid).—(2.778.)

Juzgados civiles

TROYANO SANCHEZ, Cecilio; mayor de edad, casado, empleado, natural y vecino de Guadix, cuyo último domicilio lo tuvo en Villafraña Panadés, calle Sal, 39, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guadix dentro del término de diez días.—(2.772.)

DOS SANTOS MARTINS, María Concepción; de diecisiete años, soltera, hija de Adolfo y Ana, natural y vecina de Chaves (Portugal), domiciliada últimamente en Verín, cuyo actual paradero se ignora; procesada en el sumario número 117 de 1965 por evasión de presos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Verín dentro del término de diez días.—(2.775.)

DOS SANTOS MARTINS, María Concepción; de diecisiete años, soltera, hija de Adolfo y Ana, natural y vecina de Chaves (Portugal), domiciliada últimamente en Verín, cuyo actual paradero se ignora; procesada en el sumario número 114 de 1965 por hurto y paso clandestino de fronteras; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Verín dentro del término de diez días.—(2.776.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 607 de 1963, Ramón Ruiz Pomares. —(2.770.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Almería con destino a la instalación de los Servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Almería con destino a la instalación de los Servicios de la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser

lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Almería, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Almería, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almería y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 2 de septiembre de 1965.—El Director general.—5.411-A.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Soria con destino a la instalación de los Servicios de la Delegación Provincial, Oficina de Información y Turismo y vivienda para el Delegado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Soria con destino a la instalación de los Servicios de la Delegación Provincial, Oficina de Información y Turismo y vivienda para el Delegado.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro Gene-